



CV 023-89

1 CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
2 Y GANADERIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION PARA IMPULSAR PROYECTOS DE  
3 INVESTIGACION Y EXTENSION AGRICOLA.

4 Nosotros, **JOSE MARIA FIGUERES OLSEN**, mayor, casado, Ingeniero Industrial, con  
5 cédula de identidad número 1-479-979, vecino de la Lucha de Desamparados, San  
6 José, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería según Acuerdo de  
7 nombramiento No. 449-P del 7 de setiembre de 1988 publicado en la Gaceta No.  
8 174 del 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y  
9 **JAVIER FLORES GALARZA**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad  
10 número 1-417-908, vecino de Curridabat, en mi calidad de Presidente Ejecutivo  
11 con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Consejo  
12 Nacional de Producción, ente autónomo con cédula de persona jurídica No.  
13 4-000-042146-05, personería que consta en el Registro Público, Sección  
14 Personas, al tomo 86, folio 215, asiento 662, en adelante denominado **EL CNP**,  
15 convenios en celebrar el presente Convenio de cooperación interinstitucional  
16 para impulsar proyectos de investigación y extensión agrícola con fundamento  
17 en lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 incisos c) y k) de la Ley Orgánica  
18 de el **CNP**, el artículo 30 de la Ley Orgánica de **CNP**, el artículo 48 de la Ley  
19 Orgánica de **EL MINISTERIO** y el artículo 202 del Reglamento de Contratación  
20 Administrativa, considerando el enfoque de integración de la investigación y  
21 transferencia de tecnología puesto en marcha desde mil novecientos ochenta y  
22 cinco, en el que se pretende integrar los esfuerzos de investigación y  
23 extensión Agrícola en beneficio directo del productor, asimismo que en la  
24 actualidad la asistencia técnica del cultivo del maíz y frijol es coordinada  
25 entre ambas instituciones, el presente Convenio se regirá por las siguientes  
26 cláusulas: -----

27 **PRIMERA:** Al amparo de los Programas Nacionales de maíz y frijol, se establece  
28 un plan de transferencia de tecnología con el objetivo de mejorar el ingreso  
29 al productor de maíz y frijol, en el marco del Programa de Incremento de la  
30 Productividad de estos dos cultivos. Con esta finalidad, **EL MINISTERIO**

1 aportará 125.160 sacos de cincuenta kilogramos de fórmula completa 12-24-12 y  
2 90.088 sacos de cincuenta kilogramos de Nitrato de Amonio ( 33,5% ) para  
3 llevar a cabo la aplicación del paquete tecnológico.-----

4 **SEGUNDA:** Estos insumos serán distribuidos por el **CNP** a los productores de las  
5 regiones a través de sus Sub-Regiones y de los Centros Agrícolas Cantonales  
6 con base en la producción de maíz y frijol entregada por los agricultores a el  
7 **CNP**, a razón de cuatro sacos de fórmula completa y un saco y medio de nitrato  
8 de amonio por cada 3 TM de grano seco y limpio de maíz y 1 TM de grano seco y  
9 limpio de frijol.-----

10 **TERCERA:** El **CNP** correrá con el costo del transporte de los insumos desde su  
11 lugar de entrega hasta las Sub-Regiones o Centros Agrícolas Cantonales y será  
12 el directamente responsable del control de la distribución de los mismos a los  
13 agricultores. El sistema de entrega y pedidos será controlado por la División  
14 de Fomento, las Direcciones Regionales y Sub-Regiones de el **CNP**.-----

15 **CUARTA:** El **CNP**, se compromete a retirar los fertilizantes mencionados en la  
16 cláusula primera, dentro del plazo de vigencia de la oferta presentada por  
17 Fertilizantes de Centroamérica S.A., sea hasta el 15 de noviembre de 1989, de  
18 no hacerlo, cualquier incremento en los precios de los fertilizantes será  
19 cubierto por el **CNP**.-----

20 **QUINTA:** El **CNP** en coordinación con los Comités Sectoriales Agropecuarios,  
21 establecerá como promedio, veinte fincas modelo de tres a cinco hectáreas cada  
22 una por región ( Chorotega, Pacífico Central, Huetar Norte, Huetar Atlántica,  
23 Brunca y Central, de tal forma que este Programa permita evaluar la  
24 transferencia de tecnología en esas fincas modelo, irradiando a uno diez mil  
25 agricultores por ciclo de siembra, utilizando semilla certificada de maíz y  
26 frijol y fertilizantes, como parte del Programa de Asistencia Técnica del Plan  
27 de Aumento de la productividad de maíz y frijol en las regiones, previa  
28 selección de fincas que se efectuará a través de Programas Nacionales.

29 **SEXTA:** El **CNP** y **EL MINISTERIO** brindarán asistencia técnica a los productores  
30 de maíz y frijol que ofrezcan las condiciones y garantías necesarias para

llevar adelante el Programa. Para esto, el **MINISTERIO** y el **CNP** aportarán el apoyo logístico y los funcionarios necesarios para la buena marcha del Programa.

**SETIMA:** El financiamiento para la ejecución de este Programa será suministrado por el Programa de Incremento de la Productividad Agrícola PIPA con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo BID, préstamo aprobado por Ley No. 6.887 del 05 de setiembre de 1983 hasta por la suma de doscientos millones de colones, destinados a la compra de insumos y restante apoyo financiero del Programa en todo el país.

**OCTAVA:** La coordinación y fiscalización del Programa de Incremento de la Productividad de maíz y frijol en este convenio, estará a cargo de un Comité Técnico integrado por el Director Regional de el **CNP**, el Director Regional de el **MINISTERIO** y sus asistentes técnicos.

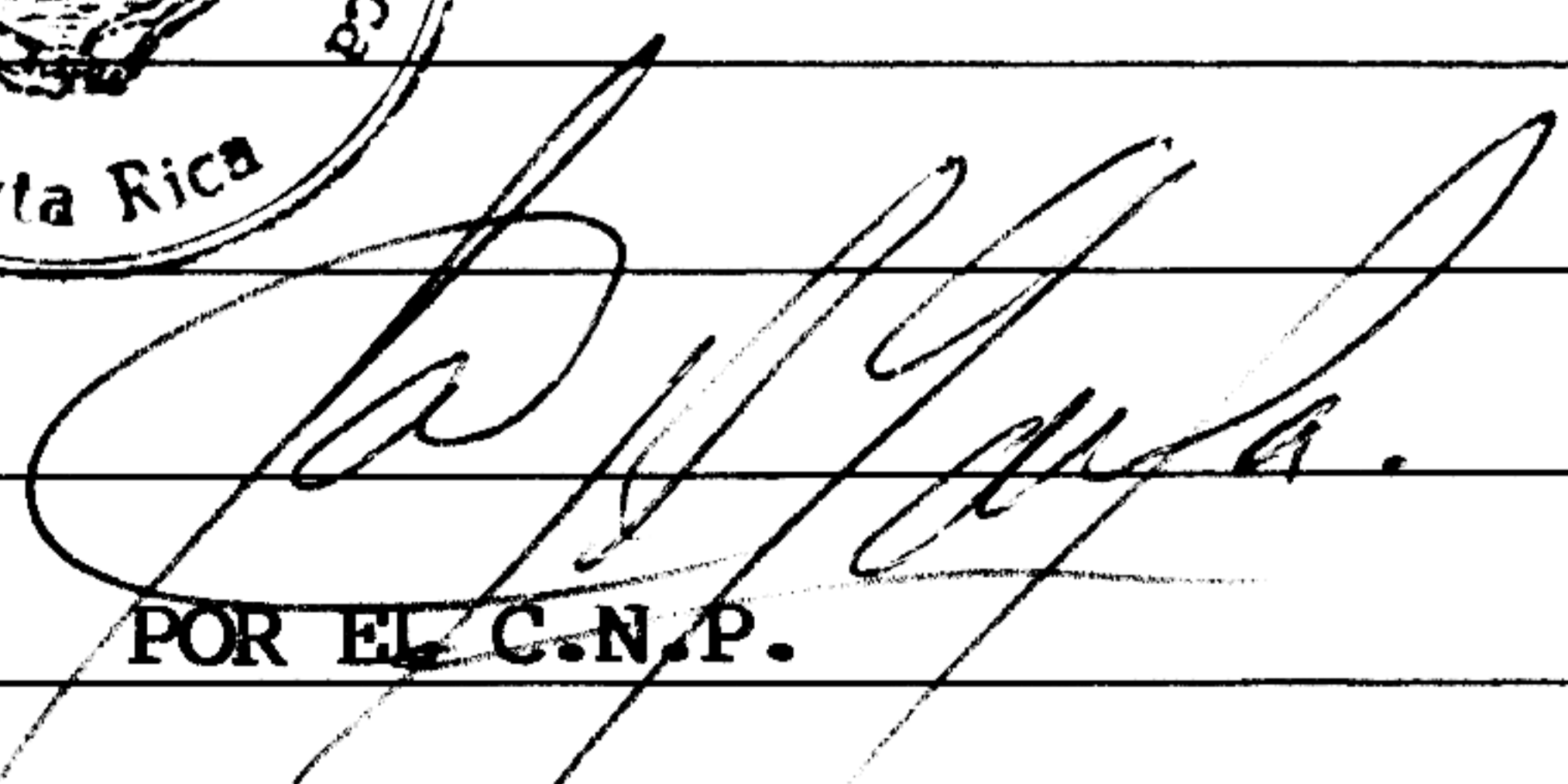

**NOVENA:** Una vez finalizado el ciclo de cada cultivo, el Comité Técnico deberá rendir un informe de los resultados obtenidos a más tardar en el término de un mes calendario, contado a partir del momento en que haya finalizado la recolección de información en las fincas modelo, ante el **MINISTERIO**, el **CNP** y el **PIPA**.

**DECIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable a conveniencia de las partes, y rige a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
San José, 20 SET 1983  
Ing. José María Figueres Olsen  
**APROBADO**  
Contraloría General de la República

COMISIÓN NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD  
POR EL C.N.P.  
Javier Flores Galarza



## FINIQUITO

### CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION PARA IMPULSAR PROYECTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION AGRICOLA

Nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial, cédula de identidad 1-479-979, vecino de La Lucha de Desamparados, San José en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería según acuerdo de nombramiento N2449-P del 7 de setiembre de 1988, publicado en La Gaceta #174 del 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado EL MINISTERIO y JAVIER FLORES GALARZA, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad 1-417-908, vecino de Curridabat, en mi calidad de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Consejo Nacional de Producción, ente autónomo con cédula de persona jurídica 4-000-042146-05, personería que consta en el Registro Público, Sección Personas al tomo 86, folio 215, asiento 662, en adelante denominado el CNP, convenimos en celebrar el presente finiquito en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y el Consejo Nacional de Producción para impulsar proyectos de Investigación y Extensión Agrícola que se celebró a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve con base a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Al amparo de los Programas Nacionales de maíz y frijol, se estableció un plan de transferencia de tecnología con el objeto de mejorar el ingreso del productor de maíz y frijol en el marco del Programa de Incremento de la Productividad de estos dos cultivos.

**SEGUNDO:** Actualmente hay disponibles Q68.451.884.00 que comprende ese valor en fórmula completa 12-24-12 o nitrato de amonio que dejará de ser administrado por el CNP en virtud de este finiquito.

**TERCERO:** Tomando en cuenta que en lo futuro estos insumos serán administrados por los Centros Agrícolas Cantonales, de común acuerdo las partes deciden rescindir este convenio, sin responsabilidad para ninguna de las

partes renunciando ambos a cualquier reclamo ulterior o indemnización alguna por concepto de daños y perjuicios.

**CUARTO:** Parte de los insumos se encuentran localizados en Planta Barranca y el resto en Bodegas de Fertica. El Consejo se compromete una realizado el finiquito a trasladar estos insumos donde el MAG lo indique. El CNP correrá con los gastos de transporte.

**QUINTO:** El transporte a que el CNP se compromete, se efectuará de acuerdo con los programas de retiro que pacte el MAG con FERTICA, misma que deberá ser hecha de conocimiento del CNP con por lo menos ocho días de anticipación.

**SEXTO:** El traslado previsto en la cláusula anterior deberá efectuarse antes del 30 de mayo de 1990, de acuerdo con los términos contenidos en el ~~CON~~ *oficio* GG-097/90 del 28 de Febrero de 1990 remitido al CNP por el Gerente de FERTICA.

**SETIMO:** Mientras parte de los insumos esté en bodegas del CNP, éste procurará mantenerlos en el mismo estado de conservación. Sin embargo no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de los fertilizantes o en general cualquier hecho imputable a caso fortuito o fuerza mayor.

De conformidad firmamos en San José, ~~veinte y seis~~ *o la veinte* días del mes de abril de mil noventa y nueve

*El M de As y Producción*

*D.M.F. D*

*El Presidente Ejecutivo del  
Consejo Nacional de Producción  
J.F.G.*

# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

*Presidente Ejecutivo*

24 de agosto de 1989  
# 2743-P.E.

24  
[Handwritten signature and stamp]

Señor Ingeniero  
José María Figueres O.  
Ministro de Agricultura y  
Ganadería  
Presente

Estimado señor:

Para su debida aprobación y firma, me permito remitirle adjunto el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción para impulsar Proyectos de Investigación y Extensión Agrícola".

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente

Ing. Javier Flores Galarza  
PRESIDENTE EJECUTIVO

JFG/lch

Cc: Archivos.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Programa de Incremento de la Productividad Agrícola  
PIPA  
MAG-BID

*Original etc*

Apartado 10094  
San José — Costa Rica  
Tels.: 31-37-20 — 32-07-87

24 de agosto de 1988  
PIPA-DC-103-88

Señores  
Contraloría General  
de la República  
PRESENTE

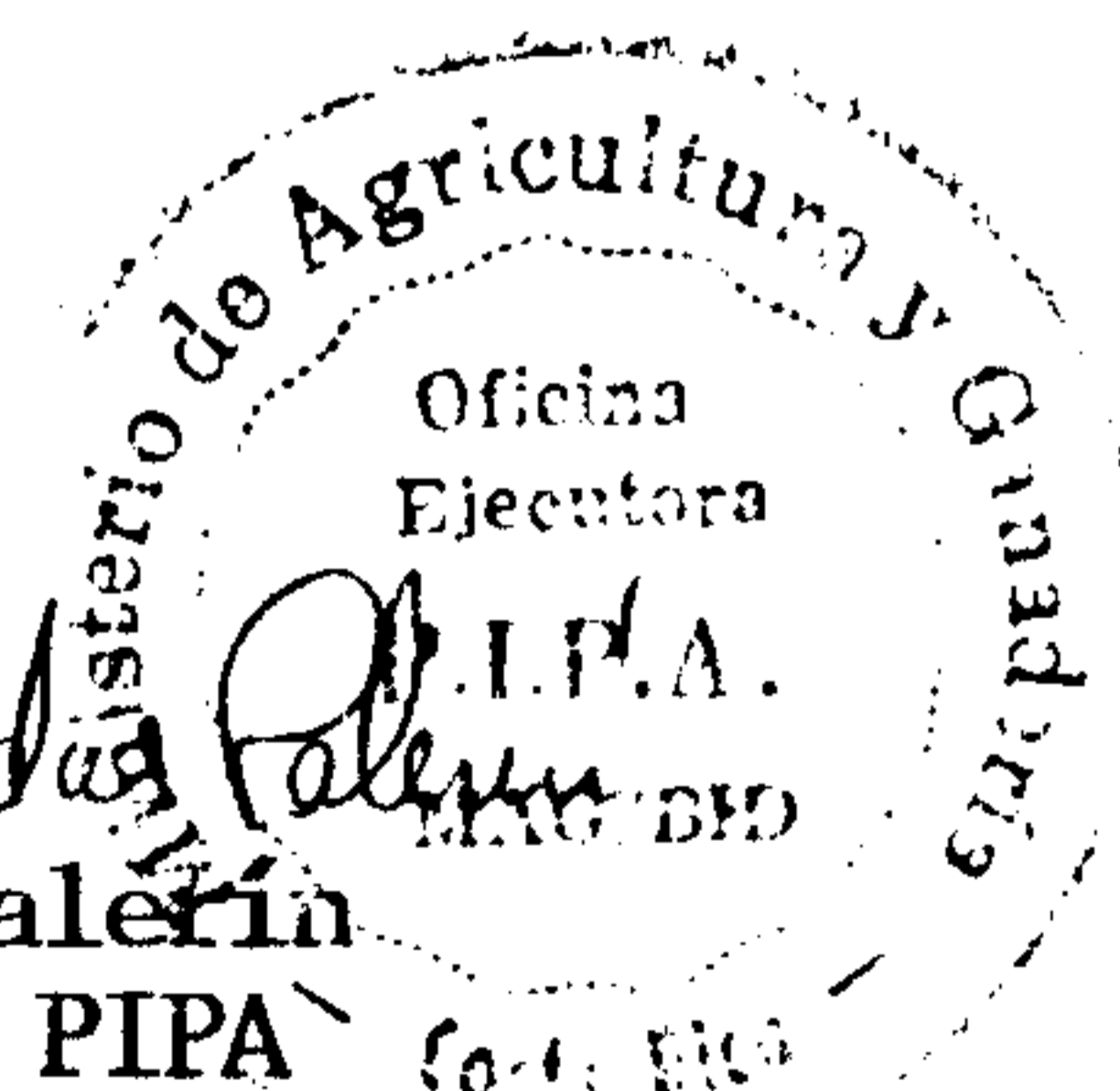
Estimados señores:

Por la presente certifico que en el presupuesto financiado con recursos del préstamo BID-711-SF-CR del año 1988, incluyendo la Modificación de Presupuesto N°2 recursos BID, aprobado por la Contraloría General de la República en su oficio N°7380 de fecha 1° de julio de 1988, se han presupuestado recursos en la subpartida 214-Otros productos químicos por un monto de ₡101.019.807.44 de los cuales actualmente tenemos compromisos por un monto de ₡67.386.586.44 para ser utilizados en la compra de fertilizantes y agroquímicos de las siguientes Licitaciones: 22-88, 20-86, 21-88, 16-88, 14-88 y 13-88.

Sin otro particular, se despide de ustedes.

Atentamente,

*Janny M. Vindas Valerín*  
Janny M. Vindas Valerín  
JEFE CONTABILIDAD PIPA

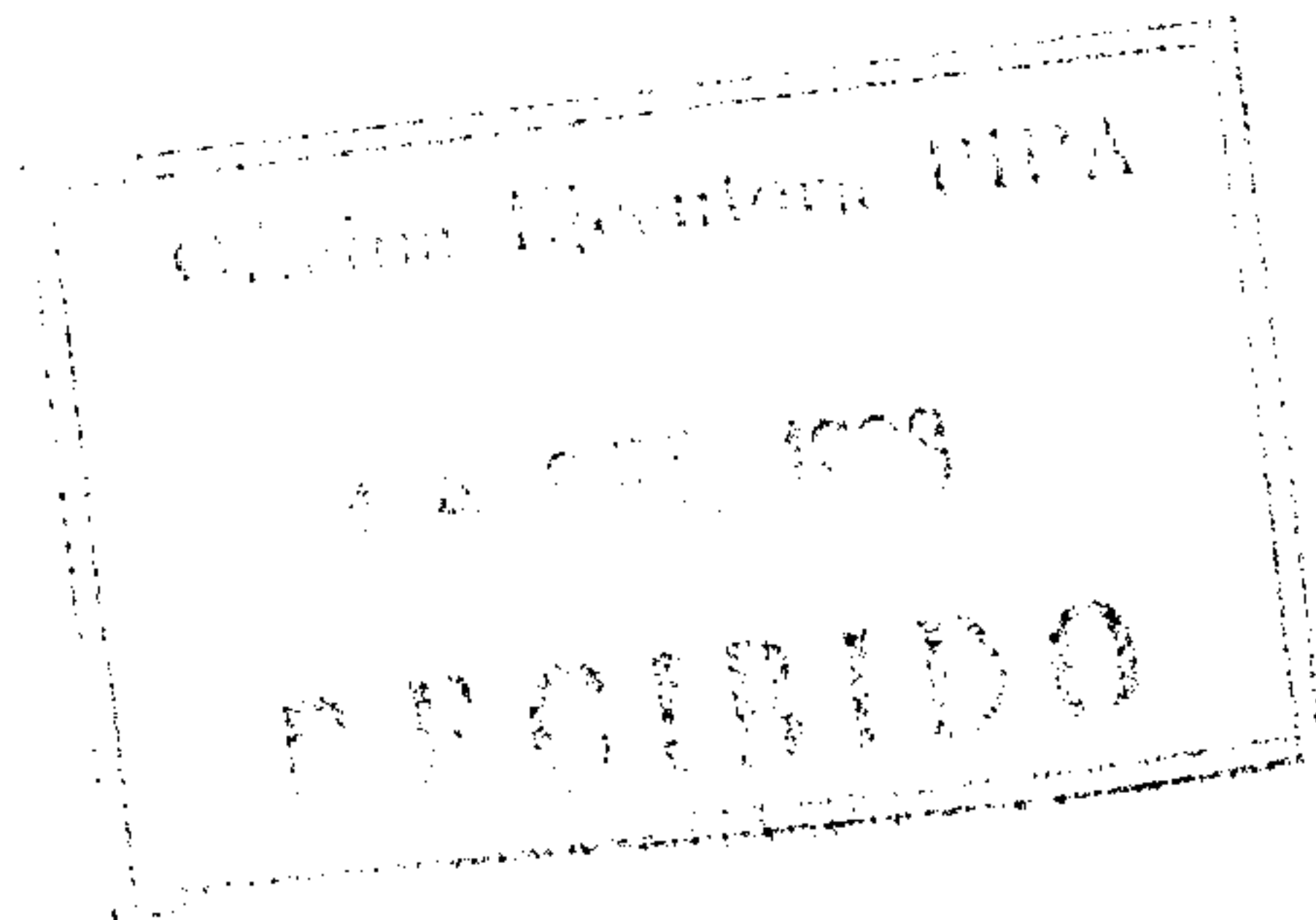


JMV/ih

c.c.: Ing. Urías Ugalde V. DIRECTOR EJECUTIVO PIPA.  
Ing. José J. Pacheco C. SUBDIRECTOR EJECUTIVO PIPA.  
Archivos.

5  
Archivar con el  
Convenio

Oficio N° 1166 D.A.J.  
13 de setiembre de 1988.



Señor  
Ing. Urías Ugalde  
Director Ejecutivo  
P.I.P.A.  
**SU DESPACHO.-**

**Estimado señor:**

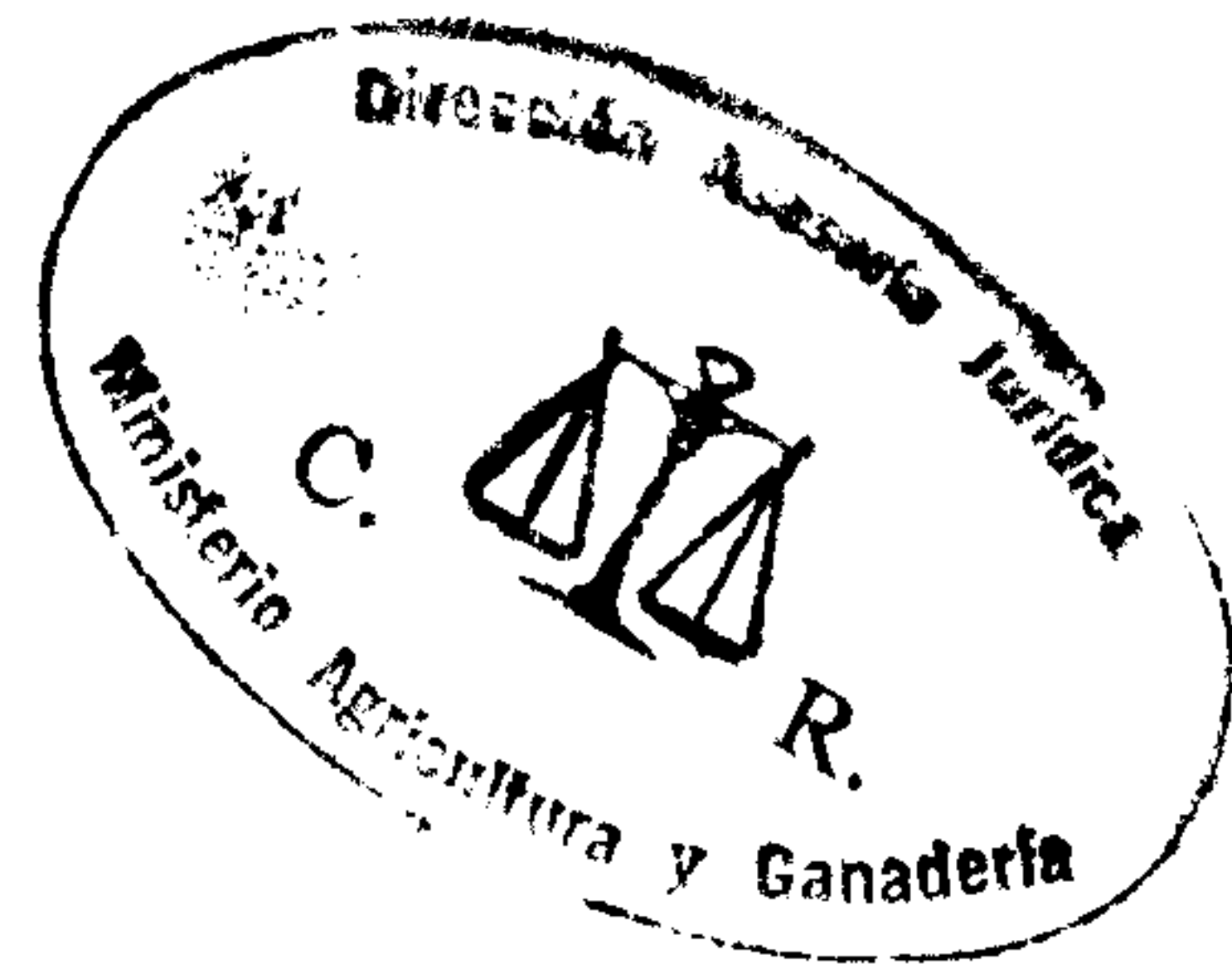
Me permito remitir a usted, con el fin de que se sirva recoger la firma del señor Mario Brenes Brenes, Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Guácimo, Convenio Interinstitucional N° 017-CV-88 a suscribirse entre este Ministerio, el Consejo Nacional de Producción y el Centro Agrícola Cantonal de Guácimo para impulsar proyectos de Investigación y Extensión Agrícola.

Ruégole una vez firmado, se sirva devolvérselo a esta Dirección, con el fin de continuar con los trámites respectivos.

De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas  
DIRECCION



EZS/ndem.-

Cc: archivo.-  
ANEXO: Lo indicado.-



fertic

San José febrero 28 de 1990  
GG-097/90

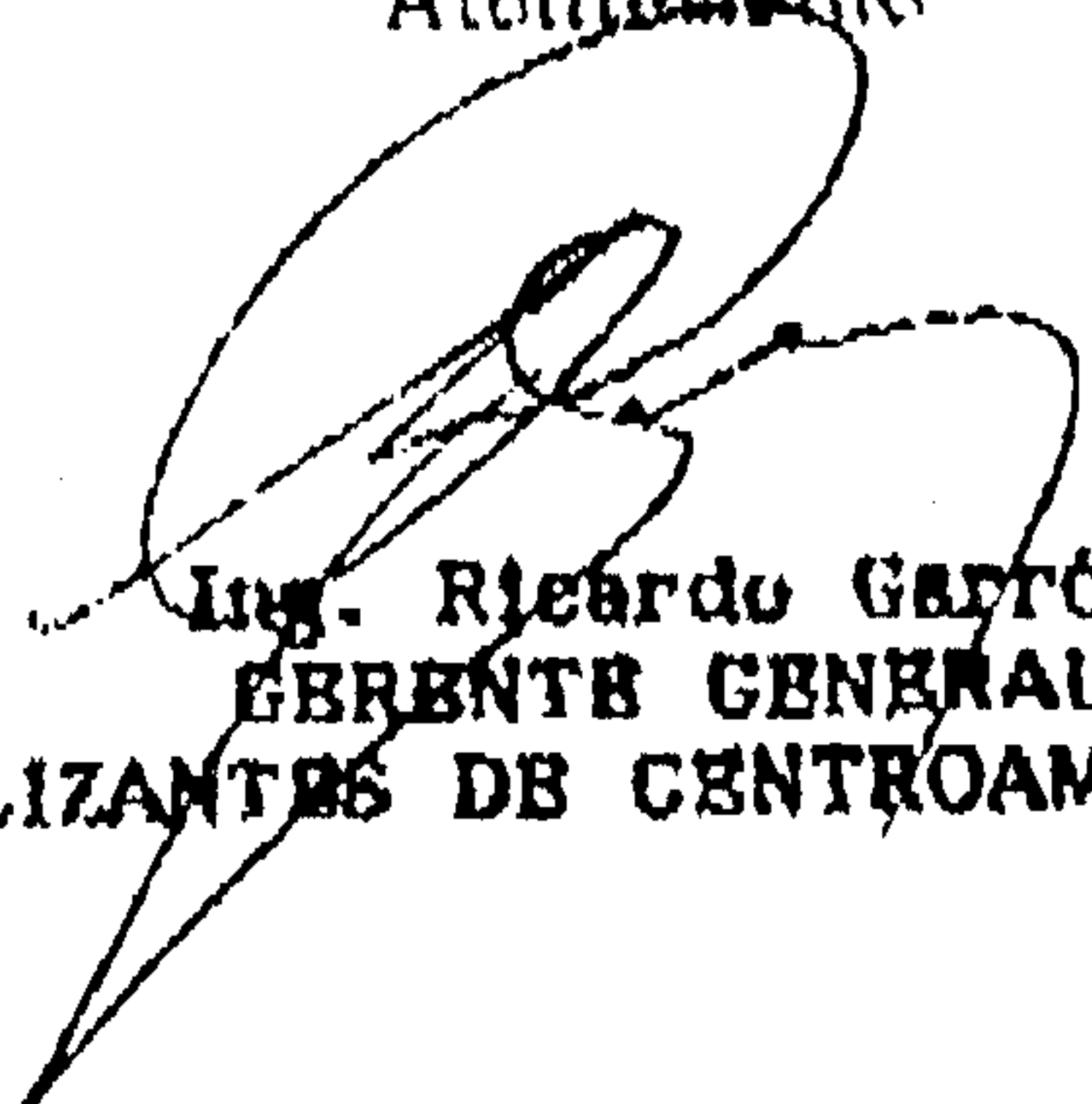
INGENIERO  
JAVIER FLORES GALARZA  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
PRESENTE

ESTIMADO SEÑOR:

En relación con el préstamo que mi representada hiciera al Consejo Nacional de Producción, a título gratuito, de nuestras bodegas, para el almacenamiento de los fertilizantes adquiridos por licitación # 0489 y 0589 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y oportunamente retirados por el Consejo, me permito comunicarle nuestra anuencia para prorrogar dicho préstamo hasta el día 30 de mayo del año en curso.

En espera de su conformidad,

Atentamente



Ing. Ricardo Garrón  
GERENTE GENERAL  
FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA S.A.

Fertic

San José febrero 28 de 1990  
GG-097/90

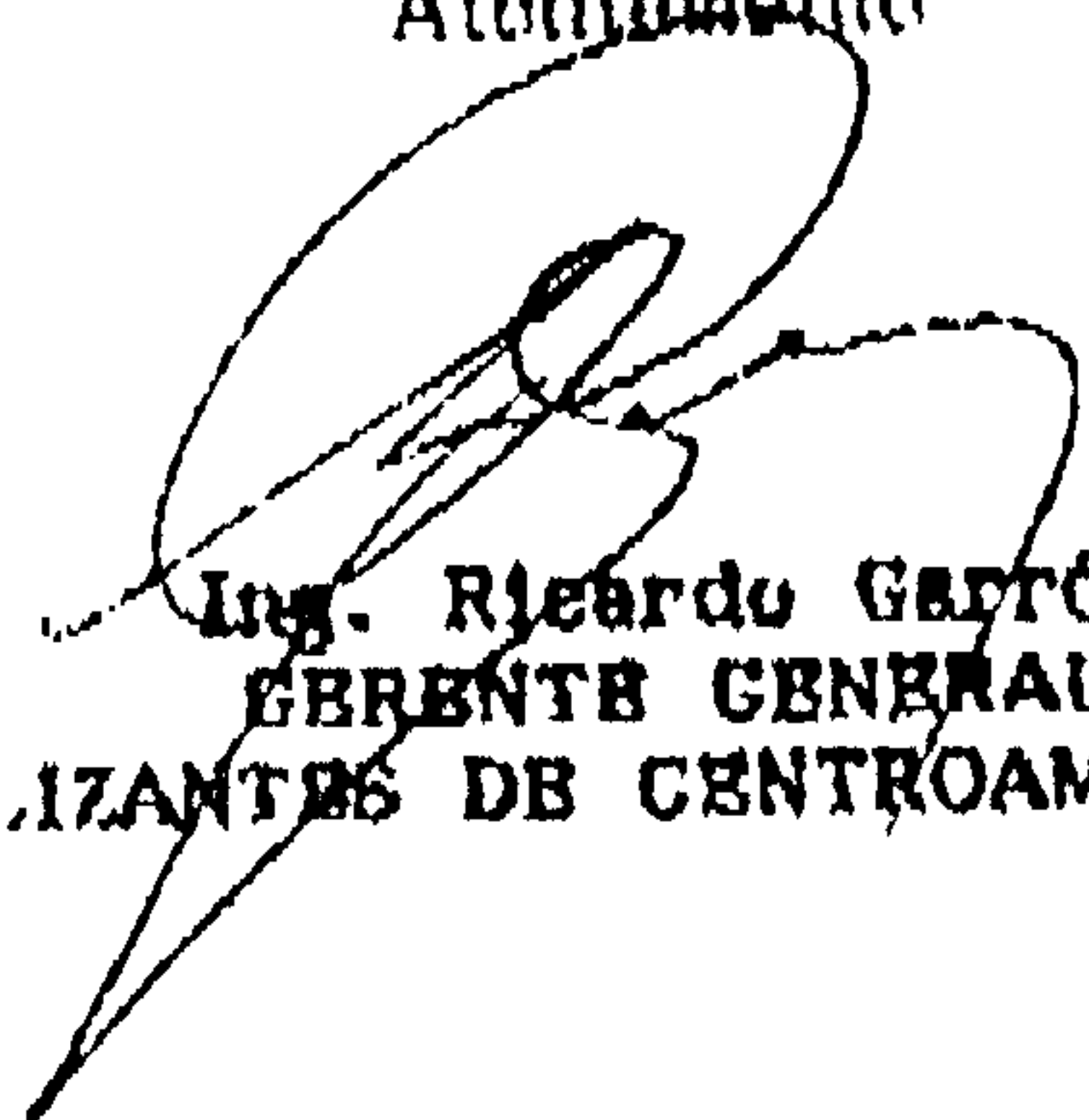
INGENIERO  
JAVIER FLORES GALARZA  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
PRESENTE

ESTIMADO SEÑOR:

En relación con el préstamo que mi representada hiciera al Consejo Nacional de Producción, a título gratuito, de nuestras bodegas, para el almacenamiento de los fertilizantes adquiridos por licitación # 0489 y 0589 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y oportunamente retirados por el Consejo, me permito comunicarle nuestra anuencia para prorrogar dicho préstamo hasta el día 30 de mayo del año en curso.

En espera de su conformidad,

Atentamente



Ing. Ricardo Garrón  
GERENTE GENERAL  
FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA S.A.

20 de abril de 1990  
GG-206-90

Señor  
Ing. Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción  
Presente

Estimado ingeniero Flores:

En relación con el Acuerdo de Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, Sesión 1452, Artículo 24, del 3 de abril de 1990, me permito comunicarle que todas las deudas contraídas por su institución a raíz del préstamo de fertilizantes solicitado por usted en su carta del 1 de diciembre de 1988, fueron incluidas en el Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA-BID) una vez que nos fueron adjudicadas las Licitaciones Nos. 04-89 y 05-89. En vista de lo anterior, a esta fecha la institución que representa no mantiene obligaciones con nuestra empresa.

En espera de poder seguirles sirviendo.

Atentamente,



Ing. Ricardo Garrón Figuls  
Gerente General

RG:CS:yz

cc: Lic. Carlos E. Salazar